



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La costa atlántica rionegrina, desde la desembocadura del río Negro hasta el paralelo 42°, cuenta con 430 km. de extensión y se compone de un variado paisaje de playas y acantilados, con vegetación autóctona y dunas con afloramientos de restingas. Las precipitaciones muy rara vez superan los 300 mm anuales y la temperatura media anual es de 15°C, con una mínima media de 9,5 °C y máxima media anual de 21,8°C. Los vientos predominantes se desplazan en sentido NO-SE, por lo que la humedad proveniente del mar no llega a la tierra firme.

Con las aguas más cálidas de todo el litoral atlántico argentino, el Golfo San Matías impacta por su azul profundo, su transparencia y gran riqueza ictícola que conforma un gran mar interior. Se destaca una rica fauna autóctona formada por más de 80 especies: loros barranqueros, gaviotas, petreles, flamencos, paloma antártica, a los que se suman aves como los chorlos que utilizan el área como escala en su migración desde y hacia el hemisferio norte.

La fauna marina en el Golfo contiene diferentes especies de moluscos, peces y mamíferos, entre los que se destacan los grandes lobos marinos de un pelo, toninas, orcas y ballenas francas. Además, en estos sitios habitan tropillas de guanacos y grupos de choiques (ñandú patagónico).

La costa rionegrina está dominada por tres ciudades importantes y cada una tiene su balneario:

- Viedma (El Cóndor)
- San Antonio Oeste (Las Grutas)
- Sierra Grande (Playas Doradas)

La ruta de los acantilados, entre Viedma y el Puerto de San Antonio y continuando hasta Playas Doradas, permite recorrer sitios de gran valor ambiental y de gran potencial turístico como lo son las áreas Naturales Protegidas reguladas por la ley provincial n° 2669:

- a) Punta Bermeja
- b) Caleta de los Loros
- c) Bahía San Antonio
- d) Islote Lobos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

e) Puerto Lobos

Antes de llegar al Área Natural Protegida Punta Bermeja, comenzando desde el Balneario El Cóndor, existe la Colonia de loros barranqueros más grande del planeta, y sus zonas aledañas con gran valor ambiental y turístico que justifican la creación de un Área Natural Protegida en el marco de la ley provincial N° 2669. Su zona aledaña está compuesta por el estuario del río Negro con humedales e islas que guardan gran riqueza ambiental. Así lo sostienen diversos estudios de profesionales que en el presente proyecto rescatamos. Existen además antecedentes de creación de dicha Área Natural Protegida aunque no pudieron concretarse, cabe citar los Proyectos de Ley N° 567/2011 y 70/2013.

El río Negro se forma por la confluencia de los ríos Limay y Neuquén y desemboca en el Mar Argentino dando lugar a un estuario que está influenciado muy fuertemente por la interacción del régimen fluvial y el oceánico. Al mismo están asociadas marismas, como la isla Villarino, costas marítimas medanosas, acantilados y, en su entorno continental, sectores pertenecientes a la formación fitogeográfica del Monte. La estrecha conexión observada entre estos ambientes está primariamente dada por las actividades de reproducción y alimentación de la fauna del estuario. Esta combinación de ambientes, junto a un clima cálido en verano a subtemplado en invierno, vientos del cuadrante oeste y frecuentes sudestadas, aire seco y lluvias de 250 mm anuales, hacen del estuario del río Negro un ecosistema único ya que genera la más alta biodiversidad de la costa del nordeste de la Patagonia.

Un estuario está formado por la desembocadura de un río en el mar, comprendiendo un área donde las mareas tienen gran amplitud. Los estuarios están generalmente formados por un solo brazo fluvial, siendo frecuente la presencia -a los lados de las playas- de una comunidad vegetal que soporta aguas salinas. Tierras bajas y con mal drenaje, cercanas a las costas e inundadas total o parcialmente por el agua salobre, conforman las marismas comúnmente asociadas a los estuarios. La confluencia de agua dulce proveniente del curso fluvial con aguas salinas aportadas por las mareas genera una riqueza inusual de nutrientes. Esto da lugar a una alta productividad primaria del ecosistema y, como resultado, una rica biodiversidad animal y vegetal, tanto acuática como terrestre, asociada a los estuarios.

El estuario del río Negro (su marisma, las zonas aledañas de Monte, las dunas, el área intermareal y acantilados) presenta las siguientes características:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a. Es un lugar apto para la pesca deportiva, entre otros deportes.
- b. Tiene una gran diversidad de ambientes.
- c. Tiene una excepcional biodiversidad.

Brinda importantes servicios ambientales para la población humana estable y la turística veraniega, como la provisión de agua a la Villa Turística El Cóndor, la protección contra la erosión que brinda la vegetación (dunas, Monte), retención de sustancias tóxicas (ácidos húmicos, cangrejal de la marisma), retención y generación de nutrientes (marisma y Monte).

- d. Es una zona de importancia para delfines que incluye a la Franciscana, junto a una importante población residente de toninas. Es muy importante recalcar que la Franciscana (*Pontoporia blainvillei*), es uno de los delfines más raros que pueden hallarse en nuestras aguas y a la vez, uno de los más amenazados de América del Sur.
- e. Es un sitio de importante fauna ictícola.
- f. Es un Área Importante para la Conservación de las Aves (AICA) de carácter prioritario para la región patagónica. Esto se basa en la excepcional diversidad y número de aves en el área, que cuenta con 185 especies de aves, entre las que se incluyen 9 especies globalmente amenazadas.
- g. Cuenta con una colonia mixta de aves en los acantilados de El Cóndor. Tiene una extensión de 12 km de largo -entre el Faro Río Negro y la Bajada del Espigón- que alberga la mayor concentración de loros del mundo, la población más importante que se conoce de golondrinas negras, así como también muchas especies de rapaces.
- h. Es una zona con una alta riqueza de fósiles de invertebrados y pisadas fósiles de aves y mamíferos ya extinguidos. Muchos de estos han sido estudiados por diversas organizaciones.
- i. Se encuentran dos sitios arqueológicos de gran relevancia.

Todas estas características mencionadas, en conjunto con las constantes y progresivas amenazas sufridas y sus impactos ambientales asociados (modificación del régimen



Legislatura de la Provincia de Río Negro

del río por la construcción de embalses en la alta cuenca, loteos y urbanización crecientes sin adecuada planificación integral, desmonte, incendios y quema, construcción de bajadas a lo largo de los acantilados y la consecuente erosión, introducción de especies invasoras, creciente captura incidental del delfín franciscana durante las actividades de pesca deportiva, etc), han generado que una multiplicidad de actores a través de diferentes épocas hayan valorado a este estuario como una posible área natural protegida.

En el año 1987, en el marco del proyecto de traslado del distrito federal a la comarca Viedma-Patagones durante el gobierno de Raúl Alfonsín, se trató la creación de varias áreas naturales protegidas en la zona. El organismo ejecutor-planificador del proyecto de la capital, EnteCap, aprobó el proyecto de la "Reserva Natural Cultural Isla Villarino" en la desembocadura del Río Negro y firmó un convenio con la Administración de Parques Nacionales (APN) para llevarla a cabo. En el año 1997, la Municipalidad de Viedma impulsó la creación de un Área Natural Protegida en el estuario del Río Negro e Isla Villarino retomando la experiencia anterior que se había visto frenada ante la frustrada llegada de la capital.

En el año 1998, el CODEMA (Consejo de Ecología y Medio Ambiente) solicitó a la Dirección de Tierras de la provincia de Río Negro que se efectuara una reserva en su favor "de las tierras del dominio fiscal ubicadas en la isla Villarino y bañados aledaños" por tratarse de "un humedal único". Esa fue la razón por la cual se creara un Área Natural Protegida (Nota CODEMA/06/98, Expte N° 4072-T-98). La Dirección de Tierras de la Provincia estableció por Disposición N° 308/1998, la reserva de la isla fiscal N° 241 a favor del Consejo de Ecología y Medio Ambiente "a efectos de viabilizar su incorporación al Sistema Provincial de Áreas Protegidas" (Expte N° 4072-T-98).

La presente iniciativa se basa en estas experiencias previas y fundamentalmente en un estudio desarrollado por profesionales del Estado provincial y del Gobierno Rionegrino e instituciones como Max-Planck-Institute für Ornithologie, Universität Giessen, Fundación Aves Argentinas, Fundación Ameghino, Fundación Patagonia Natural, Wildlife Conservation Society y World Parrot Trust.

El antecedente normativo directo en la temática está dado por la Ley N° 2669, sancionada en el año 1993, cuyo artículo 2° define a las áreas protegidas como "territorios naturales o seminaturales, comprendidos dentro de ciertos límites bien comprendidos, afectados a protección legal y manejo especial para lograr uno o varios objetivos de conservación [...]".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN PRETENDIDA

El estuario del río Negro y las zonas aledañas a proteger, cuentan con características únicas que las hacen merecedoras de la aplicación de este estatus. Una alta productividad primaria caracteriza la desembocadura del Río Negro. De ésta dependen las etapas juveniles de varios grupos de invertebrados, peces y crustáceos, una gran diversidad de aves -residentes y migratorias-, diversos anfibios y reptiles, así como también mamíferos marinos y terrestres. Se trata de un sistema de alta sensibilidad ecológica debido a la complejidad de los procesos que allí se desarrollan y a la baja o nula capacidad de recuperación ante impactos producidos por la actividad humana.

En este ecosistema, la marisma es fundamental y es el sostén de las cadenas alimentarias estuariales y costeras de la región. Es esencial para la integridad regional de las comunidades marinas e incluso de las terrestres. Por ejemplo, allí se alimentan, refugian y reproducen varios grupos de invertebrados, crustáceos y peces. Entre las especies de peces observadas, muchas de los cuales tienen valor pesquero deportivo, se pueden mencionar: pescadilla, cornalito, lenguados, bagres, corvina rubia, corvina negra, pejerrey, lisas, magrú, salmón de mar, pez limón, pez gallo, pez palo, gatuzo, chucho, tiburón gatopardo y tiburón vitamínico, entre otras.

En la marisma del río Negro es de destacar la presencia regular de aves migratorias desde América del Norte (aguilucho langostero y diversos chorlos y playeros) que se alimentan en el cangrejal y en zona de Monte aledañas. La diversidad de invertebrados, crustáceos y peces mencionada favorece también la presencia de mamíferos marinos en el área. Es particularmente importante la presencia del delfín franciscana en el estuario del río Negro y zonas costeras cercanas. La franciscana es un pequeño delfín endémico del Atlántico Sudoccidental. Lamentablemente, se ha transformado en uno de los más amenazados de Sudamérica, con muchas de sus poblaciones en inminente riesgo de extinción. En el estuario del río Negro y las aguas frente a los acantilados se concentra la población reproductora más austral que se conozca de este delfín. Los individuos, en grupos de 2 a 5, pueden ser observados con facilidad desde los acantilados.

Dada la alta contaminación y las altas capturas incidentales en otros sitios de la distribución geográfica de la franciscana, el estuario del río Negro y zonas aledañas constituye para esta especie uno de sus últimos refugios, un importante sitio para su alimentación y, por sobre todo, un sitio seguro para su reproducción. Asimismo,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

son frecuentes los avistajes de grandes manadas de toninas o delfines de nariz de botella que se alimentan cerca de la costa y se internan hasta más de 30 km. en el río, así como lobos marinos de un pelo. Ocasionalmente, se avistan frente a los acantilados ballenas francas australes y orcas.

Los acantilados activos presentes en el área constituyen un valioso ambiente de nidificación para las aves de la región y para algunos pequeños reptiles. En estos acantilados se encuentra una gigantesca colonia mixta de aves terrestres que ocupa los estratos correspondientes a las areniscas de la Formación Río Negro. Los acantilados son lugar de nidificación para loros barranqueros, golondrinas negras, lechuzas de los campanarios, carpinteros campestres y diversas aves rapaces diurnas. Entre las rapaces se destacan las siguientes especies: águila mora, gavilán planeador, gavilán ceniciento, aguilucho de alas largas, aguilucho común, halcón peregrino y halconcito colorado. Esta colonia presenta su mayor concentración a lo largo de 12,5 km. de acantilados, medidos desde la Punta del Faro de Río Negro y hasta cercanías de Punta Bermeja (El Espigón). Es de notar que la mencionada colonia incluye el sitio de nidificación de loros más grande del mundo con un promedio de 37.000 nidos activos, hecho que ha llamado la atención de grandes medios de comunicación internacional, recibiendo así una amplia difusión tanto nacional como internacional.

Pero la riqueza ornitológica del área no se limita a la colonia mixta de aves en los acantilados. El estuario del río Negro y zona aledaña cuenta con la mayor riqueza ornitológica del nordeste de la Patagonia: 185 especies correspondientes a 44 familias. De ellas, 90 se reproducen en los siete grandes ambientes del área: las marismas y el estuario del río Negro, el cordón de dunas adyacente, la zona rural, los parches de Monte, la franja costera atlántica y sus acantilados.

Es de destacar que el total de especies registrado es alto, en particular si se considera el carácter semi-árido del área. También se resalta la presencia regular de 9 especies globalmente amenazadas: ñandú, pingüino patagónico, albatros ceja negra, petrel gigante común cauquén colorado, flamenco austral, gaviota cangrejera, cardenal amarillo y loica pampeana. Si bien el cardenal amarillo es altamente impactado por su captura ilegal para el comercio de mascotas, aún subsiste una población de tamaño considerable. La loica pampeana anida en los alrededores de las marismas. El cauquén colorado visita en invierno la zona rural mientras que el resto de las especies amenazadas son visitantes regulares de la costa.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Tanto la enorme colonia mixta de los acantilados, como el gran número de especies presentes, incluyendo las globalmente amenazadas, llevaron a Aves Argentinas y BirdLife Internacional a declarar al estuario del río Negro y las zonas aledañas como Área Importante para la Conservación de las Aves (AICA). La categoría asignada cuenta a partir de 2005 con carácter prioritario para la región patagónica, característica compartida con 3 sitios de importancia hemisférica: Península Valdés, Punta Tombo y Cabo Vírgenes.

Los acantilados de más de 30 metros de altura que se encuentran a partir de la Punta del Faro están constituidos por capas arenosas y arcillosas acumuladas entre los 13 y 3 millones de años antes del presente. Estas capas fueron erosionadas por el avance del mar durante los últimos 800 mil años, adquiriendo su aspecto actual. En estos acantilados se evidencia la presencia hacia la base de un nivel marino con abundante fauna de invertebrados fósiles depositados por el avance del Océano Atlántico, ocurrido hace 10 millones de años. Entre los fósiles de invertebrados marinos hallados figuran moluscos, corales, erizos y balánidos, entre otros.

Asimismo, la zona es famosa por su riqueza en pisadas fósiles. Los primeros estudios sobre huellas fósiles datan de principios de la década de 1980 y, desde entonces, geólogos y paleontólogos han puesto en valor estos registros. Se trata de pisadas que corresponden a aves y mamíferos ya extinguidos, que recorrieron el área entre 4 y 7 millones de años. Las pisadas quedaron impresas probablemente en las orillas de antiguas lagunas tapadas por sedimentos.

Las huellas fósiles de mamíferos corresponden principalmente a pisadas de perezosos terrestres extintos (visibles en la Bajada del Faro y en cercanías de El Espigón). Estos animales eran herbívoros que caminaban frecuentemente en forma bípeda. Huellas de marsupiales carnívoros, predadores de los perezosos, también han sido detectadas en cercanías de la Bajada del Faro. En el mismo sitio, se observan huellas de gran importancia paleontológica correspondientes a mamíferos cuadrúpedos ungulados (o provistos de pezuñas) y aves de gran tamaño, probablemente predatoras, registradas también en el área de la Bajada del Faro.

Investigación arqueológica sistemática durante la década del 1960 y trabajos más recientes, han presentado evidencia sobre la presencia de sociedades cazadoras - recolectoras en el norte de la Patagonia, con una antigüedad máxima de 7.000-8.000 años. Grupos pequeños se movían a lo largo de extensos territorios aprovechando los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

recursos disponibles, entre ellos los costeros. Estos grupos han dejado evidencias arqueológicas de su presencia en el área del estuario en la forma de círculos de guijarros, artefactos líticos, tiestos cerámicos, artefactos de molienda, valvas modificadas, cáscaras de huevo grabadas, entre otros. Muchas de estas evidencias arqueológicas se hallan entre dunas litorales, sobre paleoplayas o terrazuelas marinas. En el estuario del río Negro y zonas aledañas dos de estos sitios arqueológicos se encuentran presentes: el sitio Faro Río Negro, estudiado en la década del 1960, y otro que se ubicaría un poco al norte de la Isla Villarino, sobre la margen rionegrina.

LA PROPUESTA

¿Cómo lograr, entonces, armonizar el vasto patrimonio natural y cultural antes descripto, con la creciente actividad humana desarrollada en la zona?

Se trata de crear un Área Natural Protegida en el estuario del río Negro y la zona de influencia, que contemple los usos tradicionales de bajo impacto ambiental que realiza la comunidad local, incluido el turismo de playa y la pesca deportiva desde costa, que, a la par de la conservación de su biodiversidad, transformaría a esta región costera en un polo de turismo de la naturaleza de jerarquía internacional y generaría nuevas alternativas de desarrollo sustentable.

OBJETIVOS DE CREACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA

Los objetivos de la presente iniciativa son crear un Área Natural Protegida que incluya el sector final del estuario del río Negro, en su desembocadura, y el primer tramo del sector de acantilados sobre la costa atlántica rionegrina. Comprenderá dos zonas núcleo y dos corredores para garantizar su conectividad.

a) Zona Núcleo 1: estuario del río Negro

Objetivo General: Conservar la diversidad biológica natural, el funcionamiento del estuario con su diversidad de ambientes (río, mar, marismas, dunas, bancos) e importantes zonas de desplazamiento y alimentación de mamíferos marinos, particularmente el delfín franciscana, globalmente amenazado.

Se ubica desde el límite en el río con la Provincia de Buenos Aires, incluye la Isla Villarino, o Bernal o Isla 241, la Isla 240, una franja de 20 m (camino de sirga) a partir de la línea de máxima marea



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

en el río, la zona de bancos en la parte exterior del estuario y el cordón de dunas de Punta Redonda.

b) Zona Núcleo 2: acantilados

La función es conservar la biodiversidad natural, en especial, los ambientes de nidificación y refugio de aves, y el patrimonio paleontológico.

Se ubica en el continente, una franja de 500 metros a partir del borde del acantilado, desde la Punta del Faro, en el inicio del sector de acantilados, en la proximidad de la Villa Marítima El Cóndor, hasta la punta Bermeja (conocida como El Espigón).

c) Corredor del Monte o continental

Su función es conectar la zona de nidificación y refugio de aves en el acantilado y costa del río, con áreas de alimentación en el Monte y la Marisma, lo que también contribuirá a la protección de sectores relictuales de la ecoregión del Monte. Este corredor contribuirá al manejo integrado de las dos zonas núcleo compatibilizando los usos de la tierra con las necesidades de las especies clave de conservación.

Comprende un sector continental ubicado entre la Zona Núcleo 1 y la Zona Núcleo 2, excluyendo en su totalidad el área de la Villa Marítima El Cóndor.

d) Corredor Marino Costero

Su función es la de conectar la Zona Núcleo 1 (estuario del río Negro) con la Zona Núcleo 2 (acantilados) a través de un sector marino - costero, contribuyendo a la conservación del globalmente amenazado delfín franciscana que allí se reproduce y alimenta, así como también a la preservación del patrimonio paleontológico.

Comprende un sector marino costero ubicado desde el acantilado hasta la isobata de los 20 (veinte) metros, desde la desembocadura del río negro, en el límite con la provincia de Buenos Aires, hasta la punta Bermeja (El Espigón), excluyendo la porción aledaña al Balneario El Cóndor, hasta la isobata de los 5 (cinco) metros.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autora: Roxana Celia Fernández.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se crea el Área Natural Protegida "Estuario del río Negro, Colonia de Loros Barranqueros y zonas de influencia" en los términos de la ley M n° 2669.

Artículo 2°.- El área se ubica en la zona de la desembocadura del río Negro en el Mar Argentino y el primer tramo de la costa con acantilados, desde la Punta del Faro y por los siguientes 14 kilómetros de costa, hasta la punta Bermeja (conocida como El Espigón), excluyendo en su totalidad el área de la Villa Marítima El Cóndor.

Artículo 3°.- Son objetivos de la presente Ley:

- a. Conservar la diversidad de ambientes y especies que convierten a esta zona en un ecosistema de excepcional importancia para la Patagonia argentina.
- b. Promover el desarrollo turístico de forma ambientalmente sustentable, de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población local.
- c. Conservar los valores, funciones y servicios ambientales del estuario y zona de influencia (provisión de agua, recarga de acuíferos, protección contra la erosión de costas y suelos, retención de sustancias tóxicas, retención y generación de nutrientes y otros).
- d. Contribuir a la conservación de la población reproductora más austral del delfín franciscana (*Pontoporia blainvillei*), uno de los delfines más amenazados de extinción de Sudamérica, así como también proteger una importante población de toninas.
- e. Conservar un sitio importante de cría de especies acuáticas (peces, crustáceos, moluscos).
- f. Conservar in situ la enorme diversidad de especies de aves presentes en la zona de marismas, costa, mar,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

acantilados y monte, y los ambientes de los que dependen, en particular, aquellas amenazadas globalmente y las que se reproducen en la colonia mixta de aves en los acantilados de El Cóndor (incluyendo el loro barranquero *Cyanoliseus patagonus*, la golondrina negra *Progne modesta* y numerosas rapaces diurnas y nocturnas).

- g. Contribuir a la conservación del ecosistema del Monte.
- h. Conservar el patrimonio paleontológico, arqueológico e histórico presente en el área.

Artículo 4°.- Son sus límites provisorios hasta la elaboración del Plan de Manejo, los determinados por las coordenadas en el Sistema Gauss Krüger WGS 1984, que como Anexo I forma parte de la presente.

a) Zona Núcleo 1: estuario

Su función es conservar la diversidad biológica natural, el funcionamiento del estuario con su diversidad de ambientes (río, mar, marismas, dunas, bancos) e importantes zonas de desplazamiento y alimentación de mamíferos marinos.

Abarca desde el límite en el río con la Provincia de Buenos Aires, incluye la Isla Villarino o Bernal o Isla 241, la Isla 240, una franja de 20 m (camino de sirga) a partir de la línea de máxima marea en el río, la zona de bancos en la parte exterior del estuario, y el cordón de dunas costeras de Punta Redonda.

b) Zona Núcleo 2: acantilados.

Su función es conservar la biodiversidad natural, en especial los ambientes de nidificación y refugio de aves, y el patrimonio paleontológico.

Ubica en el continente, una franja de 500 metros a partir del borde del acantilado, desde la Punta del Faro, en el inicio del sector de acantilados, en la proximidad de la Villa Marítima El Cóndor, hasta la Punta Bermeja (conocida como El Espigón).

Corredor 1: del Monte o continental

Su función es conectar la zona de nidificación y refugio de aves en el acantilado y costa del río, con áreas de alimentación en el Monte y la Marisma, lo que también contribuirá a la protección de sectores



Legislatura de la Provincia de Río Negro

relictuales de la ecoregión del Monte. Este corredor contribuirá al manejo integrado de las dos zonas núcleo compatibilizando los usos de la tierra con las necesidades de las especies clave de conservación.

Comprende un sector continental ubicado entre la Zona Núcleo 1 y la Zona Núcleo 2, excluyendo en su totalidad el área de la Villa Marítima El Cóndor.

c) Corredor Marino Costero.

Su función es conectar la Zona Núcleo 1 (estuario del río Negro) con la Zona Núcleo 2 (acantilados) a través de un sector marino - costero, contribuyendo a la conservación de las especies de mamíferos marinos que allí habitan o transitan y a la preservación del patrimonio paleontológico.

Comprende un sector marino costero ubicado desde el acantilado hasta la isobata de los 20 (veinte) metros, desde la desembocadura del río Negro, en el límite con la provincia de Buenos Aires, hasta la Punta Bermeja (El Espigón), excluyendo la porción aledaña al Balneario El Cóndor, hasta la isobata de los 5 (cinco) metros.

Artículo 5°.- PLAN DE MANEJO. La Autoridad de Aplicación de la presente ley elaborará en el plazo establecido por vía reglamentaria, un Plan de Manejo de Gestión del Área.

Artículo 6°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-El Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas, será la autoridad de aplicación de la presente ley, conforme a lo estipulado en la ley provincial M n° 2669 del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, sus ampliatorias, modificatorias y reglamentación vigente.

Artículo 7°.- FINANCIAMIENTO. La presente ley será financiada con las partidas presupuestarias que el Poder Ejecutivo le asigne de Rentas Generales de la provincia.

Artículo 8°.- De Forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ANEXO

Área Natural Protegida "Estuario del río Negro y zonas de influencia". Coordenadas Sistema Gauss Krüger WGS 1984

Zona Núcleo 1: Estuario del río Negro					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	3765890,1198	5463047,8030	26	3768314,8115	5454397,27
2	3765294,4964	5462843,7810	27	3768591,4525	5454274,15
3	3765327,6211	5462750,8253	28	3768741,0759	5454221,98
4	3765345,2237	5462701,5854	29	3769025,1926	5454057,46
5	3765390,3624	5462667,0564	30	3769157,5932	5453970,59
6	3765496,8047	5462573,7827	31	3769292,8921	5453811,05
7	3765523,6316	5462509,3645	32	3769508,1349	5453620,21
8	3765534,8040	5462448,6668	33	3769894,4237	5452971,08
9	3765545,3080	5462210,8904	34	3770184,6939	5452854,24
10	3765596,2406	5462081,2060	36	3770561,4083	5452919,55
11	3765727,3114	5461699,3292	38	3770793,3066	5453084,53
12	3765972,6852	5461275,4263	39	3770860,8637	5453258,46
13	3765999,6116	5460225,4805	40	3770387,4034	5453569,31
14	3766035,8952	5460051,6828	41	3770089,3601	5453886,27
15	3766181,0222	5459608,1309	42	3769959,4481	5454471,44
16	3766250,9883	5459400,1790	43	3769882,5438	5455179,01
17	3766333,2809	5459097,3949	44	3769663,4230	5455921,27
18	3766331,0285	5458479,4623	45	3769458,9457	5456808,36
19	3766314,1770	5457869,2834	46	3769139,0005	5458237,08
20	3766577,8660	5457343,3920	47	3768733,2180	5458790,51
21	3766827,3726	5456610,8261	48	3768034,4695	5459724,83
22	3767211,6318	5455673,8523	49	3767306,4316	5460853,81
23	3767412,8995	5455285,0697	50	3766688,8747	5462117,50
24	3767868,3348	5454708,6873	51	3765890,1198	5463047,80
25	3768130,9734	5454508,3617			



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Zona Núcleo 2: Acantilados					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	3765856,0072	5450121,7249	17	3756072,1384	5446053,9864
2	3765725,4360	5450322,5812	18	3757379,3466	5446473,6034
3	3765350,2663	5450555,0926	19	3759144,3656	5447199,8575
4	3763468,6575	5449563,1027	20	3760761,0759	5447565,8322
5	3761593,7858	5448638,5343	21	3761982,1135	5448000,5801
6	3758862,8464	5447795,4855	22	3763471,0903	5448799,2295
7	3757365,4916	5447379,7278	23	3764209,5414	5449278,5544
8	3756024,1318	5446825,2426	24	3764491,2651	5449454,9859
9	3753947,9499	5446254,5507	25	3764814,4226	5449622,9850
10	3751866,9653	5445352,9176	26	3765121,8598	5449773,8065
11	3750875,3556	5444302,3648	27	3765305,1852	5449849,3301
12	3751281,5701	5443911,0424	28	3765443,0269	5449889,9094
13	3751942,7355	5444633,2846	29	3765579,6571	5449932,7369
14	3752931,6245	5445087,7101	30	3765735,6607	5450005,3837
15	3754229,3191	5445639,3942	31	3765838,6834	5450082,0969
16	3755325,5539	5445889,4659	32	3765856,0072	5450121,7249

Corredor 1: del Monte o continental					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	3765294,4964	5462843,7810	11	3766026,3036	5453225,4329
2	3760785,0397	5459931,0879	12	3764548,7676	5456917,9939
3	3755666,2136	5456417,2584	13	3765999,6116	5460225,4805
4	3758181,5633	5454628,6553	14	3765972,6852	5461275,4263
5	3760540,7570	5452457,9679	15	3765727,3114	5461699,3292
6	3761593,7858	5448638,5343	16	3765545,3080	5462210,8904
7	3763962,9092	5449822,9695	17	3765534,8040	5462448,6668
8	3765350,2663	5450555,0926	18	3765496,8047	5462573,7827
9	3765810,2581	5451343,0159	19	3765345,2237	5462701,5854
10	3766560,3256	5452708,6906	20	3765294,4964	5462843,7810



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Corredor 1: del Monte o continental					
Corredor 2: Marino Costero					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	3764491,2651	5449454,9859	18	3771968,2870	5452611,8901
2	3763471,0903	5448799,2295	19	3770860,8637	5453258,4640
3	3761982,1135	5448000,5801	20	3770793,3066	5453084,5397
4	3760761,0759	5447565,8322	21	3770561,4083	5452919,5541
5	3759144,3656	5447199,8575	22	3770184,6939	5452854,2438
6	3757379,3466	5446473,6034	23	3769894,4237	5452971,0803
7	3756072,1384	5446053,9864	24	3770486,0014	5450988,5729
8	3755325,5539	5445889,4659	25	3769167,2517	5449950,0087
9	3754229,3191	5445639,3942	26	3767333,1369	5449095,6342
10	3752931,6245	5445087,7101	27	3765856,0072	5450121,7249
11	3751942,7355	5444633,2846	28	3765838,6834	5450082,0969
12	3751281,5701	5443911,0424	29	3765735,6607	5450005,3837
13	3755511,0550	5438179,5028	30	3765579,6571	5449932,7369
14	3772165,7525	5444739,6740	31	3765305,1852	5449849,3301
15	3775921,4063	5449159,6579	32	3764814,4226	5449622,9850
16	3774887,9467	5450733,1238	33	3764491,2651	5449454,9859
17	3773131,8872	5452002,1846			